

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00422-00

En razón a que la contestación de la demanda presentada por la abogada YENNY AZUCENA DÍAZ RODRÍGUEZ en representación de las sociedades demandadas INDUSTRIA SAN JORGE S.A.S. y MILLER FARMING PARTNERS S.A.S., fue presentada de manera extemporánea, no se tendrá en cuenta el escrito que descurre el traslado de la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 99 hoy 27 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9faaf32bcf3c649eaa1288fcc68b6f80644527f1760437d35d46d60462cade85

Documento generado en 26/07/2023 03:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>